



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

O.R.H.	
DOC N°	10254635
EXP. N°	6930866



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 078 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 03 MAR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N°13-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 25 de febrero del 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas, que corresponde al ex servidor público Edgar Luis Lima Ataucusi, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S. N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 13-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 05 de febrero del 2026 configurado como término en el cargo de Confianza de Sub Director de Abastecimiento y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

- a) Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor

público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 5 meses y 24 días.
Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,671.00
 $1,671.00/12 = 139.25$
 $139.25*5 \text{ meses} = 696.25$

Nivel Remunerativo (F1) MUC = 1671.00
 $1671.00 / 12 = 139.25$
 $139.25/30 = 4.64$
 $4.64*24 = 111.36$
TOTAL = 807.61

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Edgar Luis Lima Ataucusi, la compensación de vacaciones truncas, habiendo laborado en el cargo de Confianza de Sub Director de Abastecimiento y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín. Por el monto total de S/. 807.61(Ochocientos siete con 61/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 118
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Edm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaria General que suscribe
que la presente es copia fiel

HYO. 02 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)